

OFICIO ORD.: 191670 /

MAT.: Informa estado de avance Glosas 05, 11, 16, 20- Ley N°21.125, año 2019.

SANTIAGO, 29 ABR 2019

**A : HONORABLE SENADOR
SR. GUIDO GIRARDI LAVIN
PRESIDENTE
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL
SENADO**

**DE : FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Por medio del presente, y conforme a lo solicitado en la Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público del año 2019, cumpla con informar Glosa N° 05, acerca del Plan de Descontaminación Ventanas (Quintero y Puchuncaví). Glosa N° 11, Programas relacionados a los Parques Marinos comprendidos en las Áreas Marinas Protegidas. Glosa N° 16, plazos de dictación de planes de descontaminación. Glosa N° 20, Plan de Descontaminación en la provincia de Huasco.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Felipe Riesco Eyzaguirre
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

JVB/PSV/MCQ/rgm
JVB/PSV/MCQ/rgm

cc.:

- ✓ Sra. Mabel Barrales, Sectorialista Ministerios Políticos y Medio ambiente Dirección de Presupuestos.
- ✓ Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado.
- ✓ Pro secretario Cámara de Diputados
- ✓ Gabinete
- ✓ Oficina Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- ✓ Oficina de Partes

Glosa N° 05: Plan de Descontaminación Ventana (Quintero – Puchuncaví)

La Subsecretaría del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance del Plan de Descontaminación Ventanas (Quintero-Puchuncaví), sus indicadores, evaluación y cronograma de trabajo del mismo.

De la misma forma señala anteriormente, se informará semestralmente a dichas Comisiones sobre el Plan de Descontaminación de la ciudad de Coyhaique.

1. Estado de Avance

Durante el año 2018, el Ministerio del Medio Ambiente inició la elaboración de un nuevo anteproyecto de Plan de Descontaminación para Concón-Quintero-Puchuncaví. Durante los meses de junio a octubre de 2018 se trabajó en la elaboración del anteproyecto del Plan, dando inicio al proceso para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, mediante la Resolución Exenta N°907 del MMA, publicada en el Diario Oficial el 3 de octubre de 2018. Así, el 31 de octubre de 2018 se publica en el Diario Oficial la resolución Exenta N°1.030, del MMA, del anteproyecto, el cual comienza su etapa de consulta pública hasta el día 14 de diciembre de 2018.

Una vez finalizada la consulta pública, se elabora el Proyecto Definitivo del Plan, el cual se presenta al Consejo de Ministros para Sustentabilidad (CMS) el día 26 de diciembre de 2018, en la cual el CMS se pronuncia favorablemente a este proyecto, quedando constancia en el Acuerdo N°26/2018 de la Sesión Ordinaria.

Posteriormente, se remite el día 28 de diciembre de 2018, mediante Of. N° 185689, a Contraloría General de la República el D.S. 105/2018, del MMA, que Aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para su toma de razón.

Finalmente con fecha 29 de marzo de 2019 dicho plan es tomado de razón por la Contraloría General de la República y es publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de marzo de 2019, entrando en etapa de implementación.

2. Indicadores del Plan de Descontaminación

Plan	Etapa Actual	Indicadores	Evaluación
Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	PPDA Vigente y en implementación desde el 30 de Marzo de 2019.	1. Disminución de las concentraciones diarias máximas de MP2,5, percentil 98, para cada año. 2. Disminución de las concentraciones trianuales de MP10 y MP2,5.	No presenta evaluación para el periodo, debido a la fecha de vigencia del PPDA.

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 31 de marzo 2019

Glosa N° 11: Áreas Marinas Protegidas

Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa. Las Bases de los concursos considerarán, además, proyectos o actividades asociadas a la gestión de las Áreas Marinas Protegidas. El Ministerio del Medio Ambiente informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, la distribución geográfica de los recursos. Trimestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre los programas para la preservación, el cumplimiento de las normas y el estado de ejecución en relación a los Parques Marinos comprendidos en las Áreas Marinas Protegidas.

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), de acuerdo al artículo 70 letra b) de la Ley 19.300 tiene por funciones proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, que incluye tanto parques y reservas marinas, como los santuarios de la naturaleza, y supervisar el manejo de las áreas protegidas de propiedad privada. Asimismo, según el artículo 70 letra c) de la misma ley, tiene por función la de proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.

Por su parte, la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) Ley 18.892/89 y sus modificaciones establece en su artículo 3, que el Ministerio del Medio Ambiente, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y comunicación previa al Comité Científico Técnico (CCT), podrá establecer parques marinos, los que quedarán bajo la tuición del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en ellos no podrá efectuarse ningún tipo de actividad, salvo aquellas que se autoricen con propósitos de observación, investigación o estudio. Igualmente señala que las reservas marinas podrán ser decretadas por el Ministerio del Medio Ambiente, con informe técnico de la SUBPESCA y comunicación previa al CCT.

En virtud de dichas atribuciones legales y de lo señalado en la glosa antes descrita, se presentan y reportan a continuación los programas, proyectos e iniciativas relativas a los parques marinos y las áreas marinas protegidas en general.

Informe en materias de institucionalidad y normativa

En el cumplimiento de dichas funciones el Ministerio del Medio Ambiente, creó a través de la Resolución Exenta N°83/2014 el Comité Nacional de Áreas Protegidas (CNAP), instancia que tiene como propósito estudiar, analizar, evaluar y proponer al Ministerio del Medio Ambiente, las acciones, políticas, programas, planes, normas y proyectos asociados a la creación, manejo y financiamiento de las áreas protegidas, así como constituirse en una instancia de apoyo técnico y consulta en estas materias.

El CNAP es presidido por el Ministerio del Medio Ambiente, e integrado por representantes de diez instituciones públicas vinculadas con la creación, gestión o administración de las áreas protegidas en el ámbito terrestre y marino; a saber: Ministerio de Bienes Nacionales; Corporación Nacional Forestal; Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Consejo de Monumentos Nacionales; Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; Subsecretaría de Turismo; Servicio Nacional de Turismo; y Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Durante el período 2014-2018 el CNAP ha centrado su accionar principalmente en dos aspectos; la formulación del plan de acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad a 2030, en el ámbito de áreas protegidas; y en el trabajo de revisión y coordinación de iniciativas de creación, modificación y reclasificación de áreas protegidas. Producto de aquello, hoy se cuenta con un plan de acción a 2030, este

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 31 de marzo 2019

incluye un capítulo sobre áreas protegidas, oficializado vía D.S. N°14/2018 del Ministerio del Medio Ambiente; y 13 nuevas áreas marinas protegidas creadas en el período 2014-2019 (8 parques marinos), que totalizan nueva superficie protegida en el país (132.102.257 há).

Categoría	Nombre	Superficie (ha)	Año creación
AMCPMU	Pitipalena - Añihue	23.862,00	2014
AMCPMU	Mar de Juan Fernández	2.400.000,00	2017
AMCPMU	Rapa Nui	57.936.800,00	2018
AMCPMU	Seno Almirantazgo	76.400,00	2018
AMCPMU	Tortel	670.210,00	2018
Parque Marino	Nazca-Desventuradas	30.003.500,00	2016
Parque Marino	Montes submarinos Crusoe y Selkirk	107.800,00	2017
Parque Marino	El Arenal	44,00	2017
Parque Marino	Lobería Selkirk	258,00	2017
Parque Marino	El Palillo	4,00	2017
Parque Marino	Tierra Blanca	39,00	2017
Parque Marino	Mar de Juan Fernández	26.444.280,00	2018
Parque Marino	Islas Diego Ramírez y Paso Drake	14.439.060,00	2019

Un aspecto que sin embargo no fue suficientemente relevado en el período, fue aquel relativo a la implementación efectiva de los parques marinos y las áreas marinas protegidas existentes y de las que se han ido creando. Motivo de ello, a partir del año 2018 y con el plan de acción a 2030 formalizado, el Ministerio del Medio Ambiente, que preside el CNAP, comenzó a poner en tabla de la reunión, las materias relativas a "Institucionalidad y normativa" necesaria de ajustar y fortalecer, y a la "Planificación y administración" de las áreas protegidas creadas.

En consideración a aquello, se han identificado las siguientes materias como relevantes de abordar:

- La necesidad de contar con un instructivo o directriz sobre cómo el Ministerio del Medio Ambiente cumple el rol de supervigilancia del sistema nacional de áreas protegidas. Si bien a la fecha se señala en la ley dicha facultad, no existe una forma de hacerla operativa. A la fecha, el Ministerio trabaja en una propuesta que deberá ser validada dentro del primer semestre del presente año.
- La necesidad de contar con un instructivo o directriz sobre el procedimiento interinstitucional a seguir para presentar a pronunciamiento del Consejo de Ministros de la Sustentabilidad (CMS) las iniciativas de creación, modificación y cambio de categoría de áreas protegidas. Lo anterior, de acuerdo a la función establecida por el artículo 71 letra c) de la Ley 19.300. A la fecha, el ministerio trabaja en una propuesta que deberá ser validada dentro del presente año.
- La necesidad de contar con un reglamento para la gestión y manejo de las áreas marinas y costeras protegidas de múltiples usos (AMCPMU). Ya se cuenta con un borrador de reglamento para continuar en el trabajo con el comité; la necesidad de actualizar el D.S. N°238/2004 reglamento sobre parques y reservas marinas de la Ley General de Pesca Y Acuicultura.
- La necesidad de contar con un reglamento para la gestión y manejo de los santuarios de la naturaleza (SN), que de acuerdo a la ley, también pueden crearse en ambientes marinos.

Informe en materias de gestión y manejo efectivo de las áreas marinas protegidas

En materia de implementación efectiva de las áreas marinas protegidas, incluidos los parques marinos, se informa lo siguiente:

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

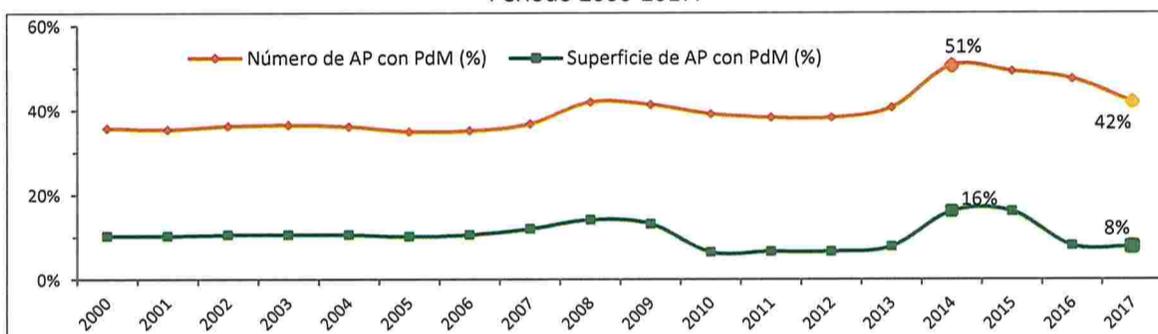
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 31 de marzo 2019

Con respecto a la elaboración de instrumentos que permitan una eficaz y equitativa administración y gestión de las áreas protegidas (planes de manejo y planes específicos), el estado de progreso denota un estancamiento en el período 2014-2018 (Gráfico N° 2), revelándose como una línea que requiere fortalecimiento para el año 2020, debido a que contar con estos instrumentos es una de las etapas necesarias para una protección efectiva de la biodiversidad. Esto ha sido reforzado en el programa de gobierno 2018-2022, dotando de planes de gestión (o manejo) a las AP y de avanzar hacia una gestión integrada.

El año 2017, solo el 42% de las unidades protegidas presentaba un Plan de Manejo (PdM) o Plan General de Administración¹ vigentes, con una antigüedad no superior a 20 años, representando al 8% de la superficie protegida por las AP. En el Gráfico N° 1 se puede apreciar la tendencia desde el año 2000 en la elaboración de instrumentos de administración y gestión para las AP nacionales, donde una tendencia creciente en el valor del porcentaje de las variables o indicadores representa una mejor gestión de las AP. Las figuras de protección (AP) consideradas fueron las siguientes: áreas marinas costeras protegidas, monumentos naturales, parques marinos, parques nacionales, reservas forestales, reservas marinas, reservas nacionales y santuarios de la naturaleza.

Gráfico N° 1. Indicador elaborado por el MMA centrado en las AP con planes de manejo (PdM) vigente. Período 2000-2017.



Fuente: MMA, 2017.

La tendencia expuesta en la elaboración de PdM desde el año 2000 muestra un decrecimiento porcentual de la superficie de AP con PdM vigente (-2%), mientras que el número de unidades con PdM vigente aumentó un 7%. Esto se explica en parte, por la incorporación de AP de gran extensión en el periodo 2014-2018 sin instrumentos de administración o gestión.

Sin perjuicio de lo anterior, y en razón de la importancia que tiene la formulación del plan de manejo para la implementación efectiva de las acciones de conservación al interior de un AP, las diferentes instituciones a cargo de la administración, tuición, custodia y fiscalización de áreas protegidas, a partir de 2015 y en el marco del proyecto GEF/PNUD "Creación de un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas", han estado avanzando en el fortalecimiento de capacidades para elaborar los planes de manejo. En particular, se ha adoptado la metodología de los "Estándares abiertos para la práctica de la conservación" (CMP, <http://www.conservationmeasures.org>). CONAF actualizó un nuevo manual institucional que ha sido de apoyo a la labor de los planificadores del SNAPSE. Asimismo, el MMA con el apoyo técnico de Wildlife Conservation Society (WCS Chile) ha creado la Comunidad de Aprendizaje sobre planes de manejo, orientado a administradores y propietarios privados de santuarios de la naturaleza. De igual forma, profesionales de MMA, SUBPESCA, SERNAPESCA y DIRECTEMAR han participado de cursos de formación y fortalecimiento de capacidades de la Escuela de Gestores de Áreas Marinas Protegidas del Foro para la Conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia. (<https://marpatagonico.org/proyectos/escuela-regional-de-areas-marinas-protegidas/>). Se espera a partir de estas instancias un renovado esfuerzo por actualizar una gran parte de los planes de manejo de las áreas protegidas del país, logrando a 2022 el 100% de las actuales áreas marinas protegidas con plan de manejo formulado y vigente.

¹ Equivalente a los PdM en reservas y parques marinos.

a) Formulación de planes de manejo y planes generales de administración de AMP

De acuerdo al Programa de Regulación Ambiental 2018-2019 del Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría se encuentra avanzando en los siguientes procesos de formulación de planes de administración de las AMCP-MU:

- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Isla Grande de Atacama" (creada por D.S. N°360/2004).
- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Lafken Mapu Lahual" (creada por D.S. N°517/2005).
- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Pitipalena-Añihue" (creada por D.S. N°13/2014).
- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Francisco Coloane" (creada por D.S. N°276/2003), licitación 2017 y convenio WCS.
- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Seno Almirantazgo" (creada por D.S. N°11/2018), convenio WCS.
- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Tortel" (creada por D.S. N°18/2018), el MMA se encuentra gestionando las bases de licitación para concursar públicamente la elaboración del plan, a desarrollar durante los años 2019-2020.
- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Rapa Nui" (creada por D.S. N°10/2018). La Subsecretaría de Medio Ambiente se encuentra gestionando las bases para contratar la formulación del plan de manejo del área, que circunda a su vez el parque marino Motu Motiro Hiva. El proceso de formulación se realizará entre los años 2019-2020. La formulación de este plan incluirá las áreas marinas y costeras protegidas, creadas por el D.S. N°547/1999 del Ministerio de Defensa Nacional; Coral Nui Nui, Motu Tautara y Hanga Oteo.
- Plan de manejo del área marina y costera protegida de múltiples usos "Mar de Juan Fernández" (creada por D.S. N°10/2016). A la fecha, no tiene un proceso formal de elaboración de su plan de manejo. Lo anterior, por cuanto se determinó iniciar dicho proceso una vez culminada su reciente ampliación vía D.S. N°12/2018, que se dio junto con la creación del gran parque marino en torno a su perímetro. Con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se ha acordado que la Subsecretaría de Medio Ambiente elaborará las bases para licitar un estudio que formule una propuesta de plan de manejo y general de administración para todo el conjunto de parques marinos y del AMCP-MU involucrados en el gran área marina protegida del Archipiélago de Juan Fernández. Dicha consultoría se realizará en el período 2019-2020.

Por su parte, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) junto con el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), de acuerdo a la ley y al reglamento respectivo, se encuentran avanzando en la formulación de los siguientes planes generales de administración de parques marinos:

- Parque marino Nazca Desventuradas (creado por D.S. N°5/2016). SUBPESCA licitó públicamente a través del Fondo de Investigación de Pesca y Acuicultura (FIPA), el estudio (FIPA 2016-31) "Bases técnicas para la gestión del Parque Marino Nazca - *Desventuradas* y propuesta de Plan General de Administración". El informe final fue aprobado, y en la actualidad la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se encuentra gestionando su trámite final de aprobación.

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 31 de marzo 2019

- Parque marino Motu Motiro Hiva (creado por D.S. N°235/2010). SUBPESCA licitó públicamente a través del Fondo de Investigación de Pesca y Acuicultura (FIPA), el “Estudio para el diseño y elaboración del plan general de administración del parque marino Motu Motiro Hiva”, licitación ID: 4728-6-LP18 en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, siendo adjudicado a la Universidad Católica de Norte (único oferente), según el acta de evaluación y la Resolución Exenta SUBPESCA N° 3995 del 20 de noviembre de 2018.
- Parque marino Diego Ramírez (creado por D.S. N°9/2018 MMA), de reciente oficialización. SUBPESCA ya trabaja en las bases de licitación para la formulación del correspondiente plan general de administración.
- Parques marinos del Archipiélago Juan Fernández (creados por D.S. N°10/2016 MMA). A la fecha, no tiene un proceso formal de elaboración de sus planes generales de administración. Además, producto de su reciente ampliación y reconfiguración como gran parque marino y AMCP-MU (D.S. N° 12/2018), se ha decidido realizar un solo ejercicio de planificación que incluya todo el mosaico: los (7) parques marinos y el área marina costero protegida de múltiples usos. La Subsecretaría de Medio Ambiente licitará el estudio unitario. A la fecha, se confeccionan de manera conjunta los términos de referencia y bases administrativas para la respectiva licitación pública. El desarrollo de la consultoría tomará 18 meses (2019-2020).

Finalmente, y en relación con los planes generales de administración de reservas marinas, se informa lo siguiente

- Reserva marina La Rinconada, plan general de administración aprobado por D.S: N°88/2015 MINECON.
- Reserva marina Isla Chañaral, plan general de administración aprobado por D.S. N°96/2012 MINECON.
- Reserva marina Islas Choros y Damas, plan general de administración aprobado por D.S: N°159/2015 MINECON.
- Reserva marina Pullinque, como paso previo a su decreto de aprobación, la propuesta de plan general de administración contó con el pronunciamiento favorable del CMS en su sesión ordinaria 01/2017 de 20 de febrero de 2017, acuerdo N°03/2017.
- Reserva marina Putemún. Se ha elaborado el plan general de administración, y su Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ser ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Posteriormente pasa a CMS.

Acciones prioritarias de gestión y manejo de las áreas marinas protegidas

En paralelo a las acciones específicas de elaboración de planes de manejo de AMCP-MU y planes generales de administración (PGA) de parques y reservas marinas, el Ministerio del Medio Ambiente, con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), durante 2016-2018 desarrolló dos consultorías vinculadas al mejoramiento de la eficiencia en el ámbito de las áreas marinas protegidas, y el desarrollo de una propuesta de Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, de manera de establecer una mejor coordinación interinstitucional en la materia.

Las consultorías desarrolladas con la participación en talleres de representantes de MMA, SUBPESCA, SERNAPESCA y DIRECTEMAR, fueron las siguientes: Elaboración del Programa E-Parques de modernización de la gestión del Sistema de Áreas Protegidas de Chile, en su componente de áreas marinas protegidas (PNUD, 2017); Propuesta de diseño y características principales del componente marino y costero del sistema nacional de áreas protegidas de Chile (PNUD/BIOFIN, 2018).

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 31 de marzo 2019

Entre los elementos básicos identificados en el levantamiento de dicho sistema, se identifican como basales, los siguientes:

- Administración y gobernanza
- Monitoreo
- Fiscalización y vigilancia
- Control de Amenazas

Respecto de los dos primeros, el Ministerio del Medio Ambiente trabaja en fórmulas para establecer figuras de administración de las AMCPMU, además de diseñar una propuesta de Programa Nacional de Monitoreo de los objetos de conservación de las AMP y de una propuesta de Programa Nacional de Fiscalización y Vigilancia de las AMP, involucrando a los servicios fiscalizadores competentes.

Glosa N° 16: Dictación de los Planes de Descontaminación

La Subsecretaría del Medioambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los plazos para la dictación de los planes de descontaminación, montos desagregados destinados al financiamiento de dichos planes y su estado de avance, y los estudios ambientales, que se hayan financiado con cargo a este subtítulo.

1. Plazos para la Dictación de Planes de Descontaminación

Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica	1er Trimestre	2do Trimestre	3ro Trimestre	4to Trimestre	2020
Anteproyecto PDA Calama	Publicación Anteproyecto			Elaboración de proyecto definitivo	Toma de Razón CGR y Publicación en el Diario Oficial
Anteproyecto PDA Valle Central de O'Higgins	Elaboración Anteproyecto		Consulta Pública	Toma de Razón CGR	Publicación en el Diario Oficial
PDA Valle Central de la Provincia de Curicó	Toma de Razón CGR	Publicación en Diario Oficial			
PDA Gran Concepción	Toma de Razón CGR	Publicación en Diario Oficial			
PDA Coyhaique y su zona circundante	Toma de Razón CGR	Publicación en Diario Oficial			
Declaración de zona Saturada Catemu	Toma de Razón CGR	Publicación en Diario Oficial			Elaboración Anteproyecto



Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 31 de marzo 2019

2. Estado de avance y recursos planificados

Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica	Estado de Avance	Monto Total [M\$]
Plan De Descontaminación Atmosférico Para La Ciudad De Tocopilla Y Su Zona Circundante	Vigente. Publicado el 12/10/2010 Ds. N°70/2010	3.952
Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Para La Localidad De Andacollo Y Sectores Aledaños	Vigente. Publicado el 26/12/2014 Ds. N°59/2014	1.100
Establece Plan De Prevención Y Descontaminación Atmosférica Para La Región Metropolitana De Santiago	Vigente. Publicado el 24/11/2017 Ds. N°31/2017	43.100
Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Para El Valle Central De La Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Vigente. Publicado el 05/08/2013 Ds. N°15/2013	0
Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Para Las Comunas De Talca Y Maule	Vigente. Publicado el 28/03/2016 Ds. N°49/2016	3.100
Establece Plan De Prevención Y Descontaminación Atmosférica Para Las Comunas De Chillan Y Chillan Viejo	Vigente. Publicado el 28/03/2016 Ds. N°48/2016	300
Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Por Mp2,5, Para Las Comunas De Temuco Y Padre Las Casas Actualización Del Plan De Descontaminación Por Mp10, Para Las Mismas Comunas	Vigente. Publicado el 17/11/2015 Ds. N°8/2015	55.302
Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Para La Comuna De Valdivia	Vigente. Publicado el 23/06/2017 Ds. N°25/2017	1.700
Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Para Las Comuna De Osorno	Vigente. Publicado el 28/03/2016 Ds. N°47/2016	20.600
Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Para La Ciudad De Coyhaique Y Su Zona Circundante para MP10	Vigente. Publicado el 28/03/2016 Ds. N°46/2016	27.500
Establece Plan De Prevención Atmosférica De La Localidad De Huasco Y Su Zona Circundante	Vigente. Publicado el 30/03/2017 Ds. N°38/2017	18.291
Plan De Descontaminación Atmosférica Para La Comuna De Los Ángeles	Vigente. Publicado el 25/01/2019 Ds. N°4/2019	14.150
Plan De Prevención Y De Descontaminación Atmosférica Para Las Comunas De Concón, Quintero Y Puchuncaví	Vigente. Publicado el 30/03/2019 Ds. N°105/2019	21.650
Plan De Descontaminación Atmosférico Valle Central Región De O'Higgins MP2,5	En proceso de elaboración de Anteproyecto	669
Plan De Descontaminación Atmosférico Valle Central De La Provincia De Curicó	En proceso de toma de razón en Contraloría General de la República	3.118
Plan De Descontaminación Atmosférico Concepción Metropolitano	En proceso de toma de razón en Contraloría General de la República	40.000
Plan De Descontaminación Atmosférico Coyhaique y Su Zona Circundante MP2,5	En proceso de toma de razón en Contraloría General de la República	4.100
Plan De Descontaminación Atmosférico Calama	En proceso de elaboración de Anteproyecto	27.000
Declaración De Zona Saturada Para Catemu	En proceso de toma de razón en Contraloría General de la República	24.000

	Ministerio del Medio Ambiente	Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente
	Gobierno de Chile	

3. Estudios Medioambientales

Plan de Descontaminación	Estudio medioambiental	Monto 2019 [M\$]
Medidas transversales implementación planes zona Centro Sur	Inventario de Emisiones de Contaminantes Atmosféricos desde la Región de O'Higgins hasta la Región de Los Lagos ²	55.650
PDA Para Las Comunas De Talca y Maule	Inventario de Emisiones , Modelación de Contaminantes Atmosféricos y Delimitación de Zona Saturada, Para la región del Maule	24.500
PDA Para Las Comunas De Talca y Maule	Determinación de Material Particulado Secundario en las Concentraciones de MP1, MP2,5 Y MP10, y Aporte de sus Precursores, en las Comunas de Talca y Maule	35.000
Medidas transversales implementación planes zona Centro Sur	Análisis de Tendencia del Material Particulado en la Región Metropolitana y Regiones Centro-Sur	48.750
Declaración De Zona Saturada Para Catemu	Evaluación costo medidas efectivas para diseñar un instrumento de gestión ambiental en la zona interior de la región de Valparaíso	24.000
Futura Declaración de Zona saturada para puerto Montt y Puerto Varas	Delimitación de Zona Saturada y caracterización del consumo residencial de leña para el Área Metropolitana de las Comunas de Puerto Montt y Puerto Varas	17.050
PDA comunas de Temuco y Padre las Casas	Determinación de Material Particulado secundario en las concentraciones de MP2,5 y MP10, aporte de sus precursores en las comunas de Temuco y Padre las Casas	42.000
PDA para la comuna de Coyhaique y su zona circundante	Diagnóstico de emisiones y eficiencia energética en establecimientos educacionales de la zona saturada de Coyhaique.	27.500
	Implementación y operación del sistema de pronóstico para material particulado (MP10 y MP2,5) para la ciudad de Coyhaique	2.500
PDA Chillán y Chillán Viejo MP10 y MP2,5	Generación de Indicadores relativos al impacto en salud de la contaminación atmosférica en la población de las comunas de Chillán y Chillán Viejo	12.000
PDA Concepción Metropolitano	Mejoramiento de la Calidad de la Información para la implementación del PPDA	40.000
Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago	Guía de alternativas de compensación de emisiones para fuentes de combustión	15.000
	Elaboración de mapa de riesgos climáticos para la región metropolitana	13.000
Medidas transversales implementación planes zona Centro Sur	Diseño de Vivienda de Baja o nula demanda Térmica	24.000
Medidas transversales implementación planes zona Centro Sur	Diseño y Evaluación del Sistema de Calefacción Distrital para Conjunto Habitacional nuevo en las comunas de Temuco y Padre las Casas	15.000
PDA comuna de Calama	Antecedentes para elaborar el Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Calama y su área circundante	27.000
Futura Declaración de zona Copiapó y Tierra Amarilla	Antecedentes técnicos medidas de descontaminación para material particulado respirable Copiapó y Tierra Amarilla	17.991
PDA Andacollo	Modelo de Pronóstico Andacollo	2.000
Presupuesto Total		442.941

² Todos los planes mencionados en el estudio, contienen una medida que compromete la elaboración y/o actualización de un inventario de emisiones

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 31 de marzo 2019

Glosa N° 20: Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

La Subsecretaría del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance del Plan de Descontaminación de la provincia de Huasco, sus indicadores, evaluación y cronograma de trabajo del mismo.

1. Estado de avance

Con fecha 30 de agosto de 2017 fue publicado en el Diario Oficial, el Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, en adelante el Plan, que se encuentra contenido en el D.S. N° 38/2016. El objetivo del Plan es reducir las concentraciones del material particulado respirable (MP10) como concentración anual, para evitar alcanzar la condición de saturación en un plazo de 10 años.

El plan clasifica las emisiones de material particulado, en emisiones con combustión y en emisiones sin combustión. Las emisiones con combustión son aquellas provenientes de la combustión o procesos térmicos que evacuan sus gases y partículas por chimeneas, mientras que las emisiones sin combustión corresponden a material particulado resuspendido producto del tránsito de vehículos por caminos pavimentados y no pavimentados, del transporte, almacenamiento y manejo de materiales en las canchas de acopio y por la acción del viento sobre materias primas o productos tales, como preconcentrado de hierro, los pellets productos, carbón, caliza, entre otros materiales.

Para la localidad de Huasco, las emisiones provenientes de las actividades sin combustión corresponden a un 89% para la planta de Pellets y un 11% para la Central termoeléctrica Guacolda, mientras que el aporte de las emisiones provenientes de actividades con combustión se reparte en un 61% para la planta de pellets y un 39% para la Central Termoeléctrica Guacolda.

Para los procesos con combustión, en la planta de Pellets, el Plan establece límites máximos de emisión de material particulado, en forma gradual, con un plazo máximo de cuatro años, para dar cumplimiento a dichos límites. Por otra parte, para la Central Termoeléctrica Guacolda el Plan señala que desde el primer año calendario siguiente a la entrada en vigencia del plan, esta deberá cumplir con los límites establecidos.

Para las emisiones que provienen de procesos sin combustión, el Plan establece que tanto la Central Termoeléctrica Guacolda como la Planta de Pellets, deben desarrollar e implementar un Plan de Control Integral de sus emisiones que provienen de las actividades sin combustión, los cuales fueron aprobados mediante las resoluciones exenta N°11/2019 y N°32/2019, respectivamente.

Por otra parte, el Ministerio del Medio Ambiente, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama, han iniciado las gestiones con la Central Termoeléctrica Guacolda y con la Planta de Pellets, para implementar una plataforma web a fin de desplegar públicamente los datos provenientes de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones en chimenea y de las estaciones de monitoreo de calidad del aire de dichas empresas, como también se ha efectuado el Estudio "Evaluación y Rediseño de las Redes monitoreo de Calidad del aire".

La plataforma web ya se encuentra disponible para la comunidad en general, en el siguiente enlace: <https://ppda.mma.gob.cl/atacama/ppa-huasco-y-su-zona-circundante/> . En la plataforma, se encuentra disponible la información en línea de los monitoreos continuos de las empresas, además del monitoreo de la calidad del aire de las estaciones emplazadas en la comuna de Huasco. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Plan de Prevención.

Para el cumplimiento del artículo 16, se han realizado jornadas de capacitación y de difusión de avances del Plan. La jornada de difusión de Avances del Plan, se realizó el día 14 de junio de 2018, en una sesión extraordinaria del CRAS. Las jornadas de capacitación en Contaminación Atmosférica, fueron realizadas el

